



114.132/947.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y ABASTECIMIENTO

//tiembre de 1947.-

Vistas las presentes actuaciones; atento a las razones expuestas en las mismas sobre la conveniencia de continuar prestando asistencia médico-social hasta los tres años de edad, a los niños concurrentes a los Institutos de Puericultura y de acuerdo con lo informado,

El Intendente Municipal,

DECRETA :

Art.1º.- Modifícase el artículo 380 de la Reglamentación General de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, en el sentido de que se autoriza la asistencia de niños en los Institutos de Puericultura hasta los tres años de edad.-

Art.2º.- Publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos pase a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública.-

Jt.

SECRETARIA DEL INTENDENTE	
OFICINA DE DESPACHO	
Decreto No	6850
Registrado	Fecha 10-9-47


PEDRO PAUL BIANCHI
JEFE DE DESPACHO
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y ABASTECIMIENTO



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Normativa**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 6850 / 1947

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.